

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Cabildo

Estimado en las Solas capitulares desta Villa de Mazarron en pñmas de Diciembre de mil setecientos y cinquenta y siete a. Los Sres Condeso Jurados y Regidores a saber los Sres D. Ignacio de Vivanco y D. Martin Sardin de Paredes Alcaldes Ordinarios en pñ su Magd. D. Juan Sardin Montejinos D. Diego Vivanco Munoz, D. Luis Joseph Sardin D. Juan Bernardino Sardin D. Juan de Paredes Grande D. Alfonso Vidal D. Juan Enrique Sardin y D. Pedro de Vivanco Vera Regidores perpetuos D. Juan Munoz fernandez y D. Juan de Caspaxat Montejinos Jurados todos juntos en forma de consenso y unanimidad y conferir la utilidad y bien de esta Republica acordaron lo siguiente

Acuerdo

Esta Villa que respecto los muchos y curados que tiene hechos en la quema de Langosta al principio de su año, y se continuan en la Saca de Caudales para para por este medio ocurrir a extinguir el fuego con que la Divina Magd. ha castigado este pueblo y los comarcas para cuyo Costeo se ha suplido todos los Caudales parientes que se han podido

